



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MIN01PS02-13

MARLENE VANIN NUÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.791.041 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTA – CUNDINAMARCA** identificado con el NIT No. 800.165.862-2, en calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, designada para ejercer el cargo por Resolución de Nombramiento No. 3557 del 02 de agosto de 2012, y Acta de posesión del 14 de agosto de 2012, proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, autorizada por la Resolución No. 1718 del 15 de julio de 1996, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JOSE MIGUEL VEGA TAVERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19369340 de Santana, Boyacá y Nit. No. 19369340 – 3, propietario del establecimiento de comercio denominado **UNIMÁQUINAS Y SISTEMAS**, de conformidad con el Certificado de Matricula de Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, del 18 de enero de 2013, domiciliado en la Carrera 12 No. 15 - 94, Oficina: 402 de la ciudad de Bogotá., e-mail: UNIMASYS@HOTMAIL.COM, con facultades para celebrar contratos, y quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que corresponde al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y elementos de oficina incluido repuestos al servicio de los empleados y funcionarios con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca. **2.** Que la entidad cuenta con apropiación presupuestal para atender dicha necesidad según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.17513 de fecha 17 de enero de 2013. **3.** Que mediante Proceso de Selección abreviada de Mínima Cuantía N° 002 de 2013, se invitó a cotizar el objeto contractual que comprende el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y elementos de oficina incluido repuestos al servicio de los empleados y funcionarios con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca. **4.** Que mediante invitación publica No. 002 de 2013 la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial procede a ordenar la apertura del proceso precontractual. **5.** Que el día 28 de enero de 2013, se dio cierre al Proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía N° 002 de 2013, habiendo participado para dicho Proceso de selección las firmas Jose Miguel Vega Tavera y/o Unimáquinas y Sistemas con radicado No. 2126, Ofilogos Ltda. con radicado No. 2123, Comunicaciones e Informática S.A.S. con radicado No. 2138, James Riveros Téllez con radicado No. 2150, AGR Soluciones S.A.S. con radicado No. 2141, Tecnología y Servicios S.A.S. con radicado No. 2146, ABC Ingeniería Electrónica y Civil Ltda. con radicado No. 2135, JG Electronic y Cía. Ltda. con radicado No. 2120, Starcomputo de Colombia S.A.S. con radicado No. 2140. **7.** Que mediante Resolución 0312 del 31 de enero de 2013, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca procede a confirmar la adjudicación de la contratación de Mínima Cuantía al señor **JOSE MIGUEL VEGA TAVERA**,

identificado con la cedula de ciudadanía No. 19369340 y Nit. No. 19369340 – 3, propietario del establecimiento de comercio denominado **UNIMÁQUINAS Y SISTEMAS. 8** .Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA-. OBJETO:** Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y elementos de oficina incluido repuestos al servicio de los empleados y funcionarios con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca. **CLÁUSULA SEGUNDA-. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**.....

Item	Descripción servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario máximo estimado por la entidad (Incluido I.V.A.)
Equipo de fax				
1	Mano de obra despachos judiciales Bogotá	unidad	1	\$ 41.615
2	Mano de obra despachos judiciales Cundinamarca	unidad	1	\$ 59.305
3	Main board	unidad	1	\$ 110.055
4	Tarjeta línea	unidad	1	\$ 58.870
5	Tarjeta de sensores	unidad	1	\$ 27.115
6	Tarjeta fuente de alimentación	unidad	1	\$ 59.595
7	Tarjeta panel de control	unidad	1	\$ 60.465
8	Tarjeta óptica o ccd	unidad	1	\$ 73.225
9	Unidad térmica	unidad	1	\$ 85.115
10	Unidad corte de papel	unidad	1	\$ 90.480
11	Auricular	unidad	1	\$ 27.318
12	Carcasas	unidad	1	\$ 29.783
13	Motores varios	unidad	1	\$ 41.035
14	Rodillos varios	unidad	1	\$ 26.825
15	Juego de piñones varios	unidad	1	\$ 19.517
16	Pulsadores	unidad	1	\$ 8.178
17	Teclado	unidad	1	\$ 30.595
18	Cable resortado	unidad	1	\$ 5.786
19	Fusibles	unidad	1	\$ 1.494
20	Diodos	unidad	1	\$ 2.306
21	Resistencias	unidad	1	\$ 1.798
22	Tornillos	unidad	1	\$ 1.079
23	Clips	unidad	1	\$ 900
24	Muelles	unidad	1	\$ 885
25	Transistores	unidad	1	\$ 4.307
Equipo de teléfono				
26	Mano de obra despachos judiciales Bogotá	unidad	1	\$ 21.170
27	Mano de obra despachos judiciales Cundinamarca	unidad	1	\$ 40.049
28	Capsula receptora	unidad	1	\$ 9.135
29	Cordones resortados	unidad	1	\$ 5.496
30	Cordones resortados Intelsa	unidad	1	\$ 10.745
31	Micrófono trasmisor	unidad	1	\$ 7.221
32	Pulsadores	unidad	1	\$ 4.733
33	Piñones de disco	unidad	1	\$ 10.933
34	Integrado de tono	unidad	1	\$ 14.355
35	Integrado de	unidad	1	\$ 17.545

Item	Descripción servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario máximo estimado por la entidad (Incluido I.V.A.)
	marcación			
36	Timbre chicharra	unidad	1	\$ 7.720
37	Integrado de timbre	unidad	1	\$ 16.936
38	Tarjeta completa Panasonic	unidad	1	\$ 30.595
39	Disco completo	unidad	1	\$ 17.545
40	Tarjeta completa Intelsa	unidad	1	\$ 24.882
41	Carcaza para auricular	unidad	1	\$ 11.948
42	Carcaza para auricular Panasonic	unidad	1	\$ 12.528
Calculadora				
43	Mano de obra despachos judiciales Bogotá	unidad	1	\$ 27.695
44	Mano de obra despachos judiciales Cundinamarca	unidad	1	\$ 43.790
45	Circuito integrado (CPU)	unidad	1	\$ 23.142
46	Grupo impresor	unidad	1	\$ 25.085
47	Teclas o fichas	unidad	1	\$ 3.120
48	Circuito integrado (DRIVER)	unidad	1	\$ 16.965
49	Pantalla o display	unidad	1	\$ 18.966
50	Conectores	unidad	1	\$ 7.236
51	Bobinas	unidad	1	\$ 6.328
52	Piñones	unidad	1	\$ 6.073
53	Motores	unidad	1	\$ 20.080
54	Rodillo impresor	unidad	1	\$ 15.167
55	Fotocelda	unidad	1	\$ 6.743
56	Soporte de papel	unidad	1	\$ 7.772
Reloj de correspondencia				
57	Mano de obra despachos judiciales Bogotá	unidad	1	\$ 47.705
58	Mano de obra despachos judiciales Cundinamarca	unidad	1	\$ 67.715
59	Cinta de marcación	unidad	1	\$ 20.242
60	Uñas de imprenta	unidad	1	\$ 56.260
61	Trinquetes de imprenta	unidad	1	\$ 44.805
62	Trinquetes de cinta	unidad	1	\$ 34.075
63	Retenedores de imprenta	unidad	1	\$ 42.340
64	Motor sincrónico	unidad	1	\$ 147.320
65	Carretes de cinta	unidad	1	\$ 14.558
66	Microswitch del martillo	unidad	1	\$ 6.902
67	Guía de martillo	unidad	1	\$ 22.185
68	Caucho de martillo	unidad	1	\$ 16.472
69	Integrado unidad eléctrica	unidad	1	\$ 26.970
70	Interruptor del numerador	unidad	1	\$ 9.135
71	Clise	unidad	1	\$ 60.755
72	Tarjeta principal (main board) ref. pix 3000X	unidad	1	\$ 413.250

Item	Descripción servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario máximo estimado por la entidad (Incluido I.V.A.)
73	Bus de datos ref. 3000X	unidad	1	\$ 83.230
74	Batería ref. pix 3000X	unidad	1	\$ 108.808
75	Tarjeta Display ref. 3000X	unidad	1	\$ 233.740
76	Cabeza impresora ref. pix 3000X	unidad	1	\$ 246.065
77	Cassette cinta ref. pix 3000X	unidad	1	\$ 80.620
Máquina de escribir manual, eléctrica y electrónica				
78	Mano de obra despachos judiciales Bogotá	unidad	1	\$ 43.065
79	Mano de obra despachos judiciales Cundinamarca	unidad	1	\$ 62.205
80	Maylan de teclado	unidad	1	\$ 50.025
81	Tarjeta lógica Olivetti ET 1250 MD	unidad	1	\$ 92.365
82	Tarjeta lógica Olivetti 1250	unidad	1	\$ 80.765
83	Babero del teclado	unidad	1	\$ 24.215
84	Perillas	unidad	1	\$ 16.385
85	Fichas del teclado	unidad	1	\$ 3.727
86	Acrílicos	unidad	1	\$ 23.635
87	Piñón del corrector	unidad	1	\$ 10.730
88	Cuerda metálica	unidad	1	\$ 15.225
89	Márgenes completos	unidad	1	\$ 14.500
90	Uñas auxiliares de escape (3)	unidad	1	\$ 20.880
91	Baquelita entrada corriente	unidad	1	\$ 17.690
91	Descansatipos	unidad	1	\$ 13.775
92	Motor TEKNE 3	unidad	1	\$ 58.435
93	Magnetos	unidad	1	\$ 21.460
94	Reencauche de rodillos	unidad	1	\$ 44.660
95	Microswitch de Reset	unidad	1	\$ 16.466
96	Fuente de voltaje	unidad	1	\$ 40.310
97	Palanca libera papel	unidad	1	\$ 14.790
98	Rodillo alimentador de papel	unidad	1	\$ 10.832
99	Bus datos	unidad	1	\$ 20.445
100	Switch de encendido	unidad	1	\$ 6.264
101	Piñonearía, tornillos muelles, cinta, empaques, cauchos, coraza, clip, resortes, tuercas y magnéticos.	unidad	1	\$ 9.222
102	Correas	unidad	1	\$ 19.952
103	Motor IBM	unidad	1	\$ 49.300
104	Monoelementos	unidad	1	\$ 48.430
105	Margaritas	unidad	1	\$ 71.630
106	Motores eléctricos	unidad	1	\$ 40.455
107	Tarjeta lógica Olivetti	unidad	1	\$ 72.065
108	Palanca interlínea	unidad	1	\$ 14.645
109	Barra tipo	unidad	1	\$ 6.264
110	Portacintas	unidad	1	\$ 6.902
111	Perilla izquierda	unidad	1	\$ 15.080

Item	Descripción servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario máximo estimado por la entidad (Incluido I.V.A.)
112	Perilla derecha	unidad	1	\$ 13.920
113	Base de escape completa	unidad	1	\$ 23.345
114	Fichas de teclado	unidad	1	\$ 3.727
115	Cuna de rodillos alimentadores	unidad	1	\$ 12.702
116	Rodillo alimentador de papel	unidad	1	\$ 9.396
117	Tarjeteros	unidad	1	\$ 10.092
118	Brazos soportes del rodillo	unidad	1	\$ 11.412
119	Tirante metálico de la cuerda	unidad	1	\$ 9.628
120	Tapa cuerda	unidad	1	\$ 7.642
121	Guía de escritura	unidad	1	\$ 12.905
122	Brazos soportes de mayúsculas	unidad	1	\$ 13.485
123	Freno del tambor	unidad	1	\$ 13.427
124	Margen izquierdo completo	unidad	1	\$ 14.558
125	Barra espaciadora	unidad	1	\$ 9.715
126	Corredera del carro	unidad	1	\$ 6.902
127	Piñón mecánico de cinta	unidad	1	\$ 6.931
128	Palanca liberadora de papel	unidad	1	\$ 15.602
129	Rueda de escape	unidad	1	\$ 20.735
130	Trinquete de interlinea	unidad	1	\$ 17.255
Video Bean				
131	Mano de obra despachos judiciales Bogotá	unidad	1	\$ 111.766
132	Mano de obra despachos judiciales Cundinamarca	unidad	1	\$ 143.695
133	Lámparas	unidad	1	\$ 886.820
134	Tarjeta principal (main boards)	unidad	1	\$ 582.900
135	Tarjeta fuente	unidad	1	\$ 232.000
136	Cable de video	unidad	1	\$ 90.335
137	Maylan	unidad	1	\$ 157.470
138	Lentes	unidad	1	\$ 207.350
Grecas				
139	Mano de obra despachos judiciales Bogotá	unidad	1	\$ 47.415
140	Mano de obra despachos judiciales Cundinamarca	unidad	1	\$ 66.700
141	Control de encendido completo	unidad	1	\$ 29.000
142	Resistencias	unidad	1	\$ 48.662
143	Chupas para las llaves	unidad	1	\$ 16.095
144	Resortes	unidad	1	\$ 9.715
145	Empaques de nivel	unidad	1	\$ 7.192
146	Empaques recipiente	unidad	1	\$ 12.615
147	Niveles	unidad	1	\$ 10.730
148	Porcelana grande	unidad	1	\$ 47.328
149	Porcelana mediana	unidad	1	\$ 37.642

Item	Descripción servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario máximo estimado por la entidad (Incluido I.V.A.)
150	Porcelana pequeña	unidad	1	\$ 31.552
151	Manijas	unidad	1	\$ 12.644
152	Llaves completas	unidad	1	\$ 41.035
153	Soldada de fondos	unidad	1	\$ 37.555
Horno Micro ondas				
154	Mano de obra despachos judiciales Bogotá	unidad	1	\$ 51.765
155	Mano de obra despachos judiciales Cundinamarca	unidad	1	\$ 72.645
156	Fuente de poder	unidad	1	\$ 58.435
157	Panel de control	unidad	1	\$ 78.155
158	Capacitor	unidad	1	\$ 28.275
159	Motor ventilador	unidad	1	\$ 29.725
160	Magnetron	unidad	1	\$ 78.010
161	Plato	unidad	1	\$ 42.775
162	Fusible térmico	unidad	1	\$ 12.528
Estabilizador				
163	Mano de obra despachos judiciales Bogotá	unidad	1	\$ 23.345
164	Mano de obra despachos judiciales Cundinamarca	unidad	1	\$ 37.990
165	Portafusibles	unidad	1	\$ 9.802
166	Switch de encendido	unidad	1	\$ 6.424
167	Monitor	unidad	1	\$ 13.920
168	B.W.	unidad	1	\$ 15.515
169	Toma	unidad	1	\$ 4.176
170	Cable de poder	unidad	1	\$ 5.974
171	Tarjeta completa	unidad	1	\$ 27.695
172	Integrados	unidad	1	\$ 9.135
173	Fuente de voltaje	unidad	1	\$ 26.970
174	Yack	unidad	1	\$ 13.050
Valor total máximo				\$ 7.967.186

NOTA: El valor total máximo anteriormente relacionado corresponde a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$7.967.186), incluido I.V.A., el cual será la base presupuestal para la valoración de la oferta económica y en ningún caso podrá excederse, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas. De igual forma, se hace claridad que la oferta económica presentada por el señor **JOSE MIGUEL VEGA TAVERA**, fue de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., (\$ 2.880.860) incluido I.V.A., (valor unitario) relacionada de la siguiente manera:

Item	Descripción servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario (Incluido I.V.A.)
Equipo de fax				
1	Mano de obra despachos judiciales Bogotá	unidad	1	\$ 23.200
2	Mano de obra despachos judiciales Cundinamarca	unidad	1	\$ 34.800
3	Main board	unidad	1	\$34.800
4	Tarjeta línea	unidad	1	\$ 23.200

Item	Descripción servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario (Incluido I.V.A.)
5	Tarjeta de sensores	unidad	1	\$ 11.600
6	Tarjeta fuente de alimentación	unidad	1	\$ 23.200
7	Tarjeta panel de control	unidad	1	\$ 23.200
8	Tarjeta óptica o ccd	unidad	1	\$ 29.000
9	Unidad térmica	unidad	1	\$ 29.000
10	Unidad corte de papel	unidad	1	\$ 23.200
11	Auricular	unidad	1	\$ 5.800
12	Carcazas	unidad	1	\$ 8.120
13	Motores varios	unidad	1	\$ 13.920
14	Rodillos varios	unidad	1	\$ 17.400
15	Juego de piñones varios	unidad	1	\$ 5.800
16	Pulsadores	unidad	1	\$ 4.640
17	Teclado	unidad	1	\$ 13.920
18	Cable resortado	unidad	1	\$ 3.480
19	Fusibles	unidad	1	\$ 5.80
20	Diodos	unidad	1	\$ 580
21	Resistencias	unidad	1	\$ 580
22	Tornillos	unidad	1	\$ 580
23	Clips	unidad	1	\$ 580
24	Muelles	unidad	1	\$ 580
25	Transistores	unidad	1	\$ 2.900
Equipo de teléfono				
26	Mano de obra despachos judiciales Bogotá	unidad	1	\$ 11.600
27	Mano de obra despachos judiciales Cundinamarca	unidad	1	\$ 17.400
28	Capsula receptora	unidad	1	\$ 5.800
29	Cordones resortados	unidad	1	\$ 3.480
30	Cordones resortados Intelsa	unidad	1	\$ 3.480
31	Micrófono trasmisor	unidad	1	\$ 5.800
32	Pulsadores	unidad	1	\$ 3.480
33	Piñones de disco	unidad	1	\$ 5.800
34	Integrado de tono	unidad	1	\$ 11.600
35	Integrado de marcación	unidad	1	\$ 13.920
36	Timbre chicharra	unidad	1	\$ 5.800
37	Integrado de timbre	unidad	1	\$ 5.800
38	Tarjeta completa Panasonic	unidad	1	\$ 17.400
39	Disco completo	unidad	1	\$ 3.480
40	Tarjeta completa Intelsa	unidad	1	\$ 2.320
41	Carcaza para auricular	unidad	1	\$ 2.320
42	Carcaza para auricular Panasonic	unidad	1	\$ 3.480
Calculadora				
43	Mano de obra despachos judiciales Bogotá	unidad	1	\$ 11.600
44	Mano de obra despachos judiciales Cundinamarca	unidad	1	\$ 17.400
45	Circuito integrado	unidad	1	\$ 3.480

Item	Descripción servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario (Incluido I.V.A.)
	(CPU)			
46	Grupo impresor	unidad	1	\$ 5.800
47	Teclas o fichas	unidad	1	\$ 2.320
48	Circuito integrado (DRIVER)	unidad	1	\$ 5.800
49	Pantalla o display	unidad	1	\$ 5.800
50	Conectores	unidad	1	\$ 3.480
51	Bobinas	unidad	1	\$ 3.480
52	Piñones	unidad	1	\$ 3.480
53	Motores	unidad	1	\$ 5.800
54	Rodillo impresor	unidad	1	\$ 5.800
55	Fotocelda	unidad	1	\$ 2.320
56	Soporte de papel	unidad	1	\$ 3.480
Reloj de correspondencia				
57	Mano de obra despachos judiciales Bogotá	unidad	1	\$ 29.000
58	Mano de obra despachos judiciales Cundinamarca	unidad	1	\$ 40.600
59	Cinta de marcación	unidad	1	\$ 17.400
60	Uñas de imprenta	unidad	1	\$ 34.800
61	Trinquetes de imprenta	unidad	1	\$ 34.800
62	Trinquetes de cinta	unidad	1	\$ 23.200
63	Retenedores de imprenta	unidad	1	\$ 34.800
64	Motor sincrónico	unidad	1	\$ 81.200
65	Carretes de cinta	unidad	1	\$ 13.920
66	Microswitch del martillo	unidad	1	\$ 5.800
67	Guía de martillo	unidad	1	\$ 11.600
68	Caucho de martillo	unidad	1	\$ 11.600
69	Integrado unidad eléctrica	unidad	1	\$ 11.600
70	Interruptor del numerador	unidad	1	\$ 5.800
71	Clise	unidad	1	\$ 17.400
72	Tarjeta principal (main borrada) ref. pix 3000X	unidad	1	\$ 174.000
73	Bus de datos ref. 3000X	unidad	1	\$ 34.800
74	Batería ref. pix 3000X	unidad	1	\$ 58.000
75	Tarjeta Display ref. 3000X	unidad	1	\$ 58.000
76	Cabeza impresora ref. pix 3000X	unidad	1	\$ 58.000
77	Cassette cinta ref. pix 3000X	unidad	1	\$ 40.600
Máquina de escribir manual, eléctrica y electrónica				
78	Mano de obra despachos judiciales Bogotá	unidad	1	\$ 23.200
79	Mano de obra despachos judiciales Cundinamarca	unidad	1	\$ 34.800
80	Maylan de teclado	unidad	1	\$ 5.800
81	Tarjeta lógica Olivetti ET 1250 MD	unidad	1	\$ 11.600

Item	Descripción servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario (Incluido I.V.A.)
82	Tarjeta lógica Olivetti 1250	unidad	1	\$ 5.800
83	Babero del teclado	unidad	1	\$ 5.800
84	Perillas	unidad	1	\$ 5.800
85	Fichas del teclado	unidad	1	\$ 2.320
86	Acrílicos	unidad	1	\$ 2.320
87	Piñón del corrector	unidad	1	\$ 1.160
88	Cuerda metálica	unidad	1	\$ 5.800
89	Márgenes completos	unidad	1	\$ 5.800
90	Uñas auxiliares de escape (3)	unidad	1	\$ 5.800
91	Baquelita entrada corriente	unidad	1	\$ 5.800
91	Descansatipos	unidad	1	\$ 5.800
92	Motor TEKNE 3	unidad	1	\$ 5.800
93	Magnetos	unidad	1	\$ 5.800
94	Reencauche de rodillos	unidad	1	\$ 11.600
95	Microswitch de Reset	unidad	1	\$ 11.600
96	Fuente de voltaje	unidad	1	\$ 11.600
97	Palanca libera papel	unidad	1	\$ 5.800
98	Rodillo alimentador de papel	unidad	1	\$ 9.280
99	Bus datos	unidad	1	\$ 5.800
100	Switch de encendido	unidad	1	\$ 5.800
101	Piñonearía, tornillos muelles, cinta, empaques, cauchos, coraza, clip, resortes, tuercas y magnéticos.	unidad	1	\$ 1.160
102	Correas	unidad	1	\$ 5.800
103	Motor IBM	unidad	1	\$ 5.800
104	Monoelementos	unidad	1	\$ 5.800
105	Margaritas	unidad	1	\$ 5.800
106	Motores eléctricos	unidad	1	\$ 5.800
107	Tarjeta lógica Olivetti	unidad	1	\$ 5.800
108	Palanca interlínea	unidad	1	\$ 5.800
109	Barra tipo	unidad	1	\$ 5.800
110	Portacintas	unidad	1	\$ 5.800
111	Perilla izquierda	unidad	1	\$ 5.800
112	Perilla derecha	unidad	1	\$ 5.800
113	Base de escape completa	unidad	1	\$ 11.600
114	Fichas de teclado	unidad	1	\$ 2.320
115	Cuna de rodillos alimentadores	unidad	1	\$ 5.800
116	Rodillo alimentador de papel	unidad	1	\$ 6.960
117	Tarjeteros	unidad	1	\$ 5.800
118	Brazos soportes del rodillo	unidad	1	\$ 5.800
119	Tirante metálico de la cuerda	unidad	1	\$ 5.800
120	Tapa cuerda	unidad	1	\$ 5.800
121	Guía de escritura	unidad	1	\$ 3.480
122	Brazos soportes de mayúsculas	unidad	1	\$ 5.800
123	Freno del tambor	unidad	1	\$ 5.800
124	Margen izquierdo completo	unidad	1	\$ 5.800

Item	Descripción servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario (Incluido I.V.A.)
125	Barra espaciadora	unidad	1	\$ 5.800
126	Corredera del carro	unidad	1	\$ 3.480
127	Piñón mecánico de cinta	unidad	1	\$ 3.480
128	Palanca liberadora de papel	unidad	1	\$ 5.800
129	Rueda de escape	unidad	1	\$ 11.600
130	Trinquete de interlinea	unidad	1	\$ 5.800
Video Bean				
131	Mano de obra despachos judiciales Bogotá	unidad	1	\$ 34.800
132	Mano de obra despachos judiciales Cundinamarca	unidad	1	\$ 58.000
133	Lámparas	unidad	1	\$ 313.200
134	Tarjeta principal (main boards)	unidad	1	\$ 58.000
135	Tarjeta fuente	unidad	1	\$ 58.000
136	Cable de video	unidad	1	\$ 23.200
137	Maylan	unidad	1	\$ 23.200
138	Lentes	unidad	1	\$ 23.200
Grecas				
139	Mano de obra despachos judiciales Bogotá	unidad	1	\$ 34.800
140	Mano de obra despachos judiciales Cundinamarca	unidad	1	\$ 40.600
141	Control de encendido completo	unidad	1	\$ 17.400
142	Resistencias	unidad	1	\$ 34.800
143	Chupas para las llaves	unidad	1	\$ 5.800
144	Resortes	unidad	1	\$ 2.320
145	Empaques de nivel	unidad	1	\$ 2.320
146	Empaques recipiente	unidad	1	\$ 2.320
147	Niveles	unidad	1	\$ 5.800
148	Porcelana grande	unidad	1	\$ 29.000
149	Porcelana mediana	unidad	1	\$ 20.880
150	Porcelana pequeña	unidad	1	\$ 17.400
151	Manijas	unidad	1	\$ 5.800
152	Llaves completas	unidad	1	\$ 29.000
153	Soldada de fondos	unidad	1	\$ 23.200
Horno Micro ondas				
154	Mano de obra despachos judiciales Bogotá	unidad	1	\$ 34.800
155	Mano de obra despachos judiciales Cundinamarca	unidad	1	\$ 40.600
156	Fuente de poder	unidad	1	\$ 34.800
157	Panel de control	unidad	1	\$ 34.800
158	Capacitor	unidad	1	\$ 17.400
159	Motor ventilador	unidad	1	\$ 5.800
160	Magnetron	unidad	1	\$ 46.400
161	Plato	unidad	1	\$ 23.200
162	Fusible térmico	unidad	1	\$ 5.800
Estabilizador				

Item	Descripción servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario (Incluido I.V.A.)
163	Mano de obra despachos judiciales Bogotá	unidad	1	\$ 11.600
164	Mano de obra despachos judiciales Cundinamarca	unidad	1	\$ 17.400
165	Portafusibles	unidad	1	\$ 3.480
166	Switch de encendido	unidad	1	\$ 3.480
167	Monitor	unidad	1	\$ 3.480
168	B.W.	unidad	1	\$ 3.480
169	Toma	unidad	1	\$ 3.480
170	Cable de poder	unidad	1	\$ 2.320
171	Tarjeta completa	unidad	1	\$ 5.800
172	Integrados	unidad	1	\$ 4.640
173	Fuente de voltaje	unidad	1	\$ 5.800
174	Yack	unidad	1	\$ 2.320
Valor total máximo				\$ 2.880.860

Por lo anterior, es importante indicar que el presupuesto estimado del CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MIN01PS02-13, será agotado en su totalidad por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$41.705.111) incluido IVA.....

CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga: **A)** Cumplir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y elementos de oficina incluido repuestos al servicio de los empleados y funcionarios con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, acorde a las especificaciones técnicas ofrecidas por el **CONTRATISTA** en su oferta radicada bajo el No. 02126 de fecha 28 de enero de 2013 y exigidas por la entidad en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° 002 de 2013, la cual hace parte integral de este Contrato. **B)** Realizar en debida forma el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y elementos de oficina incluido repuestos al servicio de los empleados y funcionarios con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca. **C)** garantizar la buena calidad de los elementos solicitados como mínimo por el término de doce (12) meses, de acuerdo a los bienes descritos en el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía de Prestación de Servicios y aprobados por esta Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca. En el evento que los elementos llegasen a presentar defectos causados por la fabricación de los mismos y/o calidad, se compromete a efectuar el cambio de los elementos a los que haya lugar, en un período no superior a treinta (30) días calendario. **D)** Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. **E) OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL:** Será obligación del CONTRATISTA como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y Decretos Reglamentarios. Es obligación del oferente seleccionado suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato; adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el CONTRATISTA y el personal que este utilice para la ejecución del objeto contractual y el Consejo Superior de la Judicatura, no existirá vínculo laboral alguno. **F)** Suscribir el acta

de inicio al momento de la suscripción y perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA CUARTA-. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR.** Son obligaciones del contratante: **A)** hacer entrega del formato “cumplimiento de políticas de salud ocupacional-contratistas”, cuyo objeto es realizar la medición del cumplimiento de las políticas seguridad Industrial y Salud Ocupacional implantadas por el contratista en su empresa, al momento de ejecutar los contratos suscritos con esta Dirección Ejecutiva Seccional. **B)** los mencionados formatos deben entregarse contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato. **C)** Todas las demás que surjan de la naturaleza de este Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicios. **CLÁUSULA QUINTA SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato de Menor Cuantía de Compraventa estará a cargo de LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, quien ejercerá el control sobre la calidad y el cumplimiento del objeto contratado, a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, a través de **PEDRO ANTONIO QUINTERO MEJIA**, Asistente Administrativo adscrito al Grupo de Almacén e Inventario o quien haga sus veces, quien será nombrado para: **a)** Verificar el cumplimiento del desarrollo del presente contrato. **b)** Efectuar los requerimientos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **c)** Coordinar el pago con el señor **JOSE MIGUEL VEGA TAVERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19369340 y Nit. No. 19369340 – 3, propietario del establecimiento de comercio denominado **UNIMÁQUINAS Y SISTEMAS**, del valor del presente Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicios de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato. **d)** Revisar la factura presentada por el contratista y verificar que corresponda al objeto contratado. **e)** Todas las demás que surjan de la naturaleza de este Contrato de Menor Cuantía de Compraventa. **CLÁUSULA SEXTA VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$41.705.111) incluido IVA. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cancelará, mediante mensualidades vencidas, de acuerdo a los trabajos que se lleven a cabo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar. Los pagos estarán aprobados por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato. En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad. **CLÁUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17513 de fecha 17 de enero de 2013, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, con cargo a la Unidad Ejecutora 27-01-08-001 Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá, concepto “MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES”, recurso 10, rubro A-2-0-4-5-2 el que se afectará totalmente, por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$41.705.111) incluido IVA., de la actual vigencia fiscal del presupuesto de la Rama Judicial de 2013. **CLÁUSULA OCTAVA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no le asiste ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley que le impida la aceptación de este Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicios. Así mismo, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o alguna

incompatibilidad, se obliga a responder ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y frente a terceros, por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicios previa, autorización escrita del Director Ejecutivo Seccional, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. **CLÁUSULA NOVENA- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios solicitados en el presente contrato se desarrollaran en los despachos judiciales y sedes administrativas de Bogotá y Cundinamarca y de conformidad con las indicaciones del supervisor designado. El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (07) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado. **CLAUSULA DECIMA- AUSENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia de que el Contrato de Menor Cuantía de Compraventa, por su naturaleza Jurídica no genera vínculo laboral alguno entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA Y EL CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución de este Contrato de Menor Cuantía de Compraventa. Cualquier reclamo que en dicho sentido hagan tales personas será de exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** De conformidad con lo estipulado por el artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012, será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al CONSEJO SUPERIOR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquel, derivadas de la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, le impondrá multas sucesivas del UNO POR CIENTO (1%) mensual del valor total del Contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo. Las multas deberán imponerse mediante resolución motivada por parte del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, y serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones del mismo, el CONSEJO SUPERIOR exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula penal una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del Contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al contratista; si esto no fuere posible, se cobrará a través de la Jurisdicción Contenciosa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.-** De conformidad con lo estipulado por el artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012, será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al CONSEJO SUPERIOR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquel, derivadas de la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR:** De conformidad con los Artículos 14, ordinal 2º, Inciso segundo y 15 s.s. de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se rige por los Principios de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales. Así mismo siguiendo lo reglado en el parágrafo segundo, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, "...será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en

el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación...”. Y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección deberá liquidarse, como requisito para el último pago. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se entiende perfeccionado cuando sea suscrito por las partes contratantes, registrado presupuestalmente y la suscripción del acta de inicio. Este Contrato de

Compraventa pertenece a los denominados de que trata la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios; por consiguiente todos sus efectos se regirán por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- COMPROMISO**

ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá –Cundinamarca, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **a)** El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **b)** El CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista lo haga en su nombre. **c)** El CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, durante el desarrollo del contrato que se suscribe. **d)** El CONTRATISTA se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento. **e)** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 5265 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 404 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web ; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7 – 27, en la ciudad de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGESIMA - SOPORTES DEL CONTRATO:** Los estudios de conveniencia y oportunidad, los estudios de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal No.17513 de fecha 17 de enero de 2013,, las oferta de las

selección las firmas Jose Miguel Vega Tavera y/o Unimáquias y Sistemas con radicado No. 2126, Ofilogos Ltda. con radicado No. 2123, Comunicaciones e Informática S.A.S. con radicado No. 2138, James Riveros Téllez con radicado No. 2150, AGR Soluciones S.A.S. con radicado No. 2141, Tecnología y Servicios S.A.S. con radicado No. 2146, ABC Ingeniería Electrónica y Civil Ltda. con radicado No. 2135, JG Electronic y Cía. Ltda. con radicado No. 2120, Starcomputo de Colombia S.A.S. con radicado No. 2140, la Resolución de Adjudicación No. 0312 de fecha 31 de enero de 2013 La dirección para notificaciones es la Carrera 12 No. 15 - 94, Oficina: 402 de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: 3347087 – 3360619 Celular: 312-4663781, e-mail: UNIMASYS@HOTMAIL.COM, Documentos que hacen parte integral del presente Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicios.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los

CONSEJO SUPERIOR

EL CONTRATISTA

MARLENE VANIN NUÑEZ
Directora Ejecutiva Seccional
NIT: 800.165.862-2

JOSE MIGUEL VEGA TAVERA
C.C. No. 19.369.340 de Santana, Boyacá
UNIMÁQUINAS Y SISTEMAS
Nit. No. 19.369.340 – 3

CVM / JCST